

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2010-9298 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 48 01 09 00073617.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 48/01 de Bilbao.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra los deudores don Mario José García Arranz y doña Mireya Zubiaur Mimenza por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2010, a las 09: 30 horas, en calle Gran Vía 89 8 Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. “

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en

CVE-2010-9298

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias

Descripción de las fincas a enajenar

Deudor: Don Mario José García Arranz y doña Mireya Zubiaur Mimenza.
Finca número: 01.

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

Datos de la finca

Descripción de la finca: Vivienda unifamiliar 52 en pol. 1 Sect 1 Sunp-3

Tipo de vía: pg.

Nombre vía: Polig.1 Sect.1 Sunp-3.

Cód. Postal: 39700.

Munic.: 39020.

Datos registro

Nº. Tomo: 656.

Nº. Libro: 551.

Nº. Folio: 106.

Nº. Finca: 49.586.

Importe tasación: 303.489,44.

Tipo de licitación: 52.422,24.

Descripción ampliada

Urbana: Solar 52. Parcela edificable en Castro Urdiales, ubicada en el Polígono 1 del sector 1 del SUNP-3 en Castro Urdiales, de forma rectangular que cuenta con una extensión superficial de trescientos ocho metros cuadrados (308 m²), que linda por el Norte, con parcela resultante de este polígono destinada a vialidad peatonal y rodada y solar resultante nº 51; por el Sur, con parcela resultante de éste polígono destinada a equipamiento público y solar resultante nº 53; por el Este, con parcela resultante destinada a vialidad peatonal y rodada y solar resultante nº 53 y por el Oeste, con parcela resultante destinada a equipamiento público y solar resultante nº 51. Dicha parcela es susceptible de residenciar una vivienda "unifamiliar aislada". El porcentaje de participación sobre el total de la Unidad de ejecución es de 1,35135 por ciento. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente vivienda unifamiliar que forma parte de la fase segunda de un conjunto urbanístico al sitio de la Loma, de Castro-Urdiales: Vivienda unifamiliar que identificamos como vivienda 52, compuesta de planta baja y piso primero o principal, intercomunicados entre sí por escaleras interiores. Ocupa una superficie total construida y aproximada de ciento treinta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. La vivienda lo conforman dos cuerpos, uno de ellos, donde se ubica el garaje, con un solo nivel en planta baja, y el otro cuerpo destinado a vivienda, que consta como se ha indicado de planta baja y piso superior o primera, estando ambos cuerpos de edificio rematados por tejado a dos aguas. Cada una de las superficies construidas y aproximadas de las diferentes partes o cuerpos del edificio, son las siguientes: Garaje, veintiún metros sesenta y un decímetros cuadrados. Planta baja (vivienda), cincuenta y nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados. Planta primera (vivienda), cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda, por todos sus lados, con el terreno donde se encuentra edificado. Y además en el lindero Sur, linda con la vivienda construida sobre la parcela 53.

Datos registrales: Finca nº 49586, al folio 106 del libro 551, tomo 656 del Registro de la Propiedad de Castro-Urdiales.

Cargas que deben quedar subsistentes. Gravada con una hipoteca a favor de "Ipar Kutxa Rural", Inscripción 5ª por un importe pendiente de 251.067,20 € a fecha 22 de febrero de 2010.

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

- Afecciones: queda afectada al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "A", contra Mario José García Arranz, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.
- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "B", contra Mireya Zubiaur Mimenza, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1.960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, 2 de junio de 2010.

El director provincial, P.D. La subdirectora provincial de Recaudación Vía Ejecutiva,
Isabel González Madariaga.

[2010/9298](#)